



Resolución de Secretaría General N° 0411 -2018-OEFA/SEG

Lima, 21 MAYO 2018

VISTOS: El Memorando N° 738-2018-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 174-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las "*Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público*", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, en la "*Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público*" elaborada por el Ministerio del Ambiente se considera que con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la institución pública, denominado, Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2016-OEFA/SG se aprueba la Directiva N° 005-2016-OEFA/SG denominada "*Normas y procedimientos para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos de energía, agua, papel y gestión de residuos sólidos; y contribuir en la conservación del ambiente, así como en el ahorro del gasto público de la Entidad;

Que, el Numeral 7.2 del Artículo 7° de la citada Directiva establece que la designación del Comité de Ecoeficiencia se realizará a través de una Resolución de Secretaría General, y estará integrado como mínimo por un (1) representante titular y alterno de la Secretaría General, quien la presidirá, la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario Técnico, el Área de Logística, el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Secretaría General N° 068-2016-OEFA/SG, se designa a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;



Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 125-2017-OEFA/PCD, se aprueban las equivalencias y siglas de la estructura orgánica de la Entidad, así como de su organización interna, a efectos de no afectar la marcha operatividad de la Institución;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de actualizar la designación de los representantes titulares del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como el procedimiento de la designación de los miembros alternos del citado Comité;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración que modifique los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Secretaría General N° 068-2016-OEFA/SG;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-OEFA/SG denominada "Normas y procedimientos para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 065-2016-OEFA/SG; y, el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Secretaría General N° 068-2016-OEFA/SG, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al siguiente detalle:

- El/La Secretario/a General, quien lo presidirá,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario/a Técnico/a,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento y
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA deberán designar a sus representantes alternos, mediante comunicación dirigida a el/la Secretario/a Técnico/a del citado Comité, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

